SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **OCHO MILLONES DE PESOS M/C** **8,000,000** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa San Benito, en desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas e institucionales, requiere disponer de los recursos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de bienestar y atención a los estudiantes durante las jornadas y actividades programadas por la Institución. En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir refrigerios destinados exclusivamente a los estudiantes, como un recurso de apoyo para el desarrollo de las actividades institucionales previstas, contribuyendo a generar condiciones adecuadas para su participación y permanencia durante las jornadas programadas. Desde el componente pedagógico, la provisión de estos refrigerios constituye un recurso complementario para facilitar la participación de los estudiantes en las actividades programadas, contribuyendo a generar condiciones de bienestar que favorezcan su disposición y permanencia durante el desarrollo de las jornadas institucionales. En consecuencia, se considera necesaria la adquisición de estos refrigerios, toda vez que se encuentran destinados a atender las necesidades de los estudiantes beneficiarios de las actividades institucionales, contribuyendo a su bienestar y a la adecuada ejecución de las jornadas programadas por la Institución Educativa.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO, COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	500	VASITO DE HELADO
2	300	CHOCOCONO
3	800	REFRIGERIOS (PORCIÓN DE TORTA, MANZANA Y JUGO)
4	800	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO.

PLAZO: 3 MESES

FORMA DE PAGO: En pagos parciales, al recibido a satisfacción por parte del Rector

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATI\ SAN BENITO **DE MEDELLIN**

Dirección CRA 56 No. 54a-25

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Clasificación Codigos UNSPSC

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

NOMBRE	CODIGO UNSPSC
Servicios de banquetes y catering	90101600

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	JHON ALEXIS AGUIRRE CORREA	$ 8,072,000	IVA INCLUIDO
2	NEIDER ALONSO BEDOYA ZAMARRA	$ 8,120,000	
3	GIOMARIS MARIA QUIROZ OVIEDO	$ 8,000,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		$ 8,064,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $8,000,000 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

Nota: Aunque el promedio de las cotizaciones recibidas supera la disponibilidad presupuestal, dado que uno de ellos cotiza valor igual a la cuantia disponible, se decide continuar con el proceso y establecer que el oferente debera presentar propuesta economica ajustada al presupuesto oficial

6. Obligaciones de las partes.
Requisitos habilitantes:

a. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empres
b. Propuesta económica debidamente firmada, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, en la cual se identifiquen claramente los bienes, servicios u obras ofrecidos, las cantidades y unidades de medida cuando aplique, los valores unitarios cuando corresponda y el valor total de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual

c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
g. Certificado de antecedentes judiciales de la policia.
h. Certificado de medidas correctivas
i. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes (cuando aplique)

j. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

k. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
l. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
m. Hoja de vida de la función pública (contratos de prestación de servicios)
n. Certificado cuenta bancaria
ñ. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
o.Certificado de alturas, cuando el servicio asi lo requiera
p. Resolucion Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehiculos en caso de ser un serv transporte escolar

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, **18 de agosto de 2026**

ILIAN JOAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Rector